

fue del Pósito de esta Villa, sobre q̄ trata
Otro Despacho; Entendido todo por la Villa
Acordó: que en atención aq̄ parte del año
q̄ Comprehende taquenta y atage bino la
Instrucción y Reforma Junta para el Regi-
men y administración del Pósito, que fue
ultimo de Agosto de et año de mil setecientos
e noventa y tres, estubo a cargo de la Villa
quien dió quantas providencias tubo por
convenientes, para el tráfico abeneficio
de el Pósito, por lo que obediendo como obe-
dere el mencionado Decreto y Resolución de
el mencionado Sr. Ill. la Junta del Re-
ferido Pósito Informe a esta Villa, las pro-
videncias que dió en el tiempo, que mane-
jó dho Pósito, en el referido año, y q̄ Res-
pondas a las, los Decretos de esta Villa y or-
denes q̄ esta tubo, de el Sr. Juez Tribu-
tado de dho Pósito, y el Sr. Juez Subdelegado de
el, e informe Confirmitación, adho Sr. Ill.
por los justos motivos que se an arribado en
el modo y gobierno de dho Pósito, en acor-
do a ordenes y Instrucciones, e buen re-
gido e se allabado en ello, sin averse perjudi-
cado en nada a el Veneficio Común, con
las demas Reflexiones y Consideraciones
que tenga esta Villa por convenientes
el Representar con lo que se acordó en el
tam.º y lo firmaron Doy fee = en mandado